

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora, convocadas por la Resolución de 9 de marzo de 2023, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2023 a 2025.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 9 de marzo de 2023 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025 (DOGV 9559 / 22.03.2023).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 12 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (anexo III de la Resolución de 9 de marzo de 2023), por un importe global de 839.293,66 €, conforme se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora, correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, a las empresas relacionadas en el anexo I-a "Listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 202.141,53 €, con cargo a la línea presupuestaria S7063000 (2023 2 S7063 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 28.611,86 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2023 y 173.529,67 € con cargo a la del ejercicio 2024.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer la intensidad recogida en la línea 1 del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora, tratándose de proyectos que no implican una colaboración efectiva entre empresas, y atendándose a las características de los

solicitantes, su tamaño, la calificación de las actividades de los proyectos (investigación, desarrollo o innovación), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelto quinto y apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 9 de marzo de 2023, resulta un apoyo a 4 proyectos correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, todos han obtenido una puntuación superior a 50 puntos..

- Conceder las ayudas del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (anexo III de la resolución de 9 de marzo de 2023) a las entidades relacionadas en el anexo I-b “Listado de concedidos” de esta resolución, por un importe total de 637.138,70 €, con cargo a la línea presupuestaria S7063000 (2023 2 S7063 2 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 56.791,64 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2023, 300.360,49 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2024 y 279.986,57 € con cargo a la del ejercicio 2025.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer el porcentaje de ayuda de un 100% de los costes elegibles, para las distintas anualidades de la Línea 2 del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora, conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelto quinto y apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 9 de marzo de 2023, resulta un apoyo a 4 proyectos de acuerdo con el presupuesto disponible, en la línea 2.

En el caso del proyecto de la entidad FISABIO, con número de expediente INNCP2/2023/7, se limita la intensidad de ayuda para el ejercicio 2025 a un porcentaje de 96,34%, teniendo en cuenta el crédito de la convocatoria para la tercera anualidad.

Segundo

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo II “Listado entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, y que no han podido ser admitidas ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la Resolución de 9 de marzo de 2023, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2023 a 2025. Esta circunstancia sólo se ha dado en la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.

Tercero

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.



El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la Resolución de 9 de marzo de 2023.

Las entidades beneficiarias de ayudas deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

- En la primera fase de justificación que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2023, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 5 de febrero de 2024, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el 3 de abril de 2024. En esta primera fase se presentará la documentación correspondiente a 2023.
- En la segunda fase de justificación, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 5 de febrero de 2025, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2024, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el 3 de abril de 2025. En esta segunda fase se presentará la documentación correspondiente a 2024.

La segunda fase de justificación no podrá contener gastos de la anualidad 2023.

- En la tercera fase de justificación, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el 5 de febrero de 2026, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día 3 de abril de 2026. En esta tercera fase se presentará la documentación correspondiente a 2025.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.18 o). La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 9 de marzo de 2023, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.



Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 9 de marzo de 2023.

Cuarto

La transparencia, difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la Resolución de 9 de marzo de 2023.

Quinto

Las ayudas concedidas de la Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014).

Las ayudas concedidas de la Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018), en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso, de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web

<https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo I-a. Listado de concedidos. L1. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (importe en euros)

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda Total
1	INNCP1/2023/1	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA PREDICTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPACTO POR INUNDACIÓN	82	7.720,94	49.347,18	57.068,12	25	25	1.930,24	12.336,80	14.267,04
2	INNCP1/2023/2	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	DESARROLLO DE UN GEMELO DIGITAL EN ETAP Y RED DE ABASTECIMIENTO PARA EL CONTROL DEL PROCESO DE CLORACIÓN Y DE GENERACIÓN DE TRIHALOMETANOS	82	8.878,48	50.627,46	59.505,94	25	25	2.219,62	12.656,87	14.876,49
3	INNCP1/2023/3	B98252703	SCOLAB SOFTWARE COLABORATIVO SL	PINGER, PLATAFORMA DE INTELIGENCIA GEOMÁTICA PARA EMERGENCIAS	73	24.124,80	147.430,20	171.555,00	50	50	12.062,40	73.715,10	85.777,50
4	INNCP1/2023/4	B06985980	DESARROLLOS INTELIGENTES APLICADOS SLU	CARER-BOT SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN COLECTIVOS VULNERABLES	51	24.799,20	149.641,80	174.441,00	50	50	12.399,60	74.820,90	87.220,50
TOTALES						65.523,42	397.046,64	462.570,06			28.611,86	173.529,67	202.141,53

Anexo I-b. Listado de concedidos. L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (importe en euros)

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda Total
1	INNCP2/2023/2	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA	SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN "CICLO INTEGRAL DEL AGUA" DE ALICANTE	76	11.567,00	52.084,00	94.878,50	232.707,00	100	100	100	11.567,00	52.084,00	52.084,00	115.735,00
2	INNCP2/2023/3	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	GENERACION DE SINERGIAS ENTRE INSTRUMENTOS DE IMPULSO DE LA INNOVACIÓN URBANA: CPI ALCOI Y SANDBOX URBANO ALCOI	76	13.444,40	69.933,00	102.000,04	242.955,04	100	100	100	13.444,40	69.933,00	56.787,50	140.164,90
3	INNCP2/2023/8	P1213800D	AJUNTAMENT DE VINAROS	RETO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	74	8.516,30	43.225,48	66.152,41	149.973,10	100	100	100	8.516,30	43.225,48	34.709,18	86.450,96
4	INNCP2/2023/7	G98073760	FISABIO	CPIMPULSE - IMPULSO A LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE SALUD DE FISABIO: CAPACITACIÓN, DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA CPI CORPORATIVA, MAPA DE DEMANDA TEMPRANA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE PRIMER PROYECTO PILOTO CPI.	73	23.263,94	135.118,01	141.588,01	299.969,96	100	100	96,34	23.263,94	135.118,01	136.405,89	294.787,84
TOTALES						56.791,64	300.360,49	404.618,96	925.605,10				56.791,64	300.360,49	279.986,57	637.138,70

Anexo II. Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas, (importe en euros)

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Inversión 2023	Inversión 2024	Inversión 2025	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable 2024	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2023 (%)	Intensidad Ayuda 2024 (%)	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Ayuda 2023	Ayuda 2024	Ayuda 2025	Ayuda Total
1	INNCP2/2023/6	P4621600H	AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA	CONSOLIDACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA E IMPULSO DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE INNOVACIÓN.	73	7.530,74	40.166,94	33.634,07	81.331,75	7.530,74	40.166,94	33.634,07	81.331,75	100	100	100	7.530,74	40.166,94	33.634,07	81.331,75
2	INNCP2/2023/4	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	CEL LA RIBERA 2023. IMPULSO A LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN LA COMARCA DE LA RIBERA A TRAVÉS DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN	73	24.400,00	121.006,00	107.586,00	252.992,00	24.400,00	121.006,00	107.586,00	252.992,00	100	100	100	24.400,00	121.006,00	107.586,00	252.992,00
3	INNCP2/2023/5	G97807150	AMUFOR	SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA CREACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS QUE CANALICEN Y AGLUTINEN DERECHOS DE EMISIONES DE CO2 PARA QUE LAS ENTIDADES LOCALES LLEVEN A CABO UNA ADECUADA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y REVIERTAN DESEQUILIBRIOS DEL TERRITORIO	72	12.800,00	57.890,00	59.218,00	129.908,00	12.800,00	57.890,00	59.218,00	129.908,00	100	100	100	12.800,00	57.890,00	59.218,00	129.908,00
4	INNCP2/2023/9	A53555967	AIGUES I SANEJAMENT D/ELX	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN VALORACIÓN DE FANGOS DE DEPURACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	70	14.216,20	45.943,25	82.501,50	142.660,95	14.216,20	45.943,25	82.501,50	142.660,95	100	100	100	14.216,20	45.943,25	82.501,50	142.660,95
5	INNCP2/2023/10	A97727853	AIGUES MUNICIPALS DE PATERNA SA	IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INTELIGENTE PARA MODELIZAR EL FUNCIONAMIENTO E IMPACTO DE PUNTOS DE DESBORDAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE RETENCIÓN DE SÓLIDOS Y FLOTANTES	70	14.872,84	60.790,58	73.790,58	149.454,00	14.872,84	60.790,58	73.790,58	149.454,00	100	100	100	14.872,84	60.790,58	73.790,58	149.454,00
TOTALES						73.819,78	325.796,77	356.730,15	756.346,70	73.819,78	325.796,77	356.730,15	756.346,70				73.819,78	325.796,77	356.730,15	756.346,70